

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-023991- -00019-0000

Fecha: 2014-05-27 15:49:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 11

P-2474

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

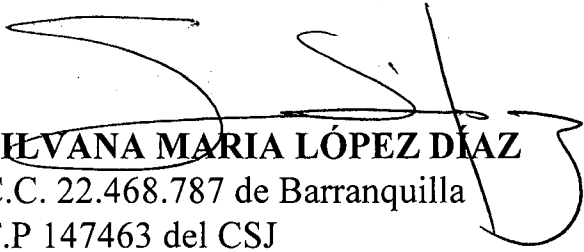
Re: Solicitud de patente No. 10-023.991

A nombre de CHUNG, Jong Seung

Yo, SILVANA MARIA LÓPEZ DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en Bogotá en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, dando alcance al *recurso de reposición* presentado el 29 de Noviembre de 2013, contra la Resolución No. 60101 emitida el 17 de Octubre de 2013, atentamente me permito adjuntar el formulario con la tasa de modificación correspondiente y copia del memorial radicado.

En consecuencia me permito solicitar se sirva tener en cuenta dicha corrección en el momento de emitir una decisión final.

Señor Superintendente,


SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22.468.787 de Barranquilla

T.P 147463 del CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

7/11

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

CHUNG, Jong Seung

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro ☐

Pequeña ☐

Mediana ☐

Otra ☐

Documento de identificación:

☐ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro

Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
REPUBLICA DE COREA	D-1202, The sharp sharp starcy 227-7, Jayang-dong, Gwangjin-gu, Seoul 143-190, República de Corea	Gwangjin-gu, Seoul

☐

Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22.468.787

147463 CSJ

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 11 No. 86-53, Piso 6, Bogotá D.C., Colombia		Bogotá D.C.
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
<u>notificaciones@clarkemodet.com.co</u>	6350824	6181088

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No. 10-023.991

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación:

Presentación Solicitud Divisional.

☐ Modificación al capítulo descriptivo.

☒ Modificación al capítulo Reivindicatorio

Presento junto con este Memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 19 reivindicaciones y reemplaza completamente el presentado anteriormente.

Modificación al resumen.

☐ _____

Modificación a los dibujos.

☐ _____

Modificación al solicitante.

5. Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☐ Poder, si fuere el caso.

☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

Nombre y apellidos

Firma

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 0046999

Bogotá D.C., Mayo 05 de 2014 - 16:33:04

RECIBIDO DE : CLARKE MODET

NI 83.008.643

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	596597584	05/05/2014	82.315.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	128.000.00	128.000.00
				\$128.000.00

SON: **CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-023991- -00019-0000

Fecha: 2014-05-27 15:49:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 11

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 5 de 2014 - 16:33:34

3

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

P-2474

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-023991- -00016-0000

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y C
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Fecha: 2013-11-29 16:00:14 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPCSPRESRECU Folios. 8

Re: Expediente No. 10.023.991
Solicitud de patente a nombre de JONG SEUNG CHUNG

Yo, SILVANA MARIA LOPEZ DÍAZ, actuando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución presentada el 6 de septiembre de 2013 e identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 86-53, piso 6, del solicitante JONG SEUNG CHUNG, de la patente de la referencia, interpongo recurso de reposición contra parte de la resolución No. 60101 emitida el 17 de octubre de 2013 por el Superintendente de Industria y Comercio, en la cual se niega el privilegio de patente de las reivindicaciones 1 a 12, y se concede el privilegio de patente de las reivindicaciones 13 a 20, contenidas en el expediente de la referencia.

1. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 19 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en su concepto técnico para las reivindicaciones 1 a 12.

Así las cosas, cabe aclarar que el nuevo capítulo reivindicatorio que consta de 20 reivindicaciones y la materia contenida en dichas reivindicaciones corresponde a la misma materia de las reivindicaciones allegadas junto con el memorial de respuesta al No. 5733 notificado por fijación en lista el 2 de abril de 2013, con la diferencia que la característica técnica incluida en la antigua reivindicación 2 fue incluida en la nueva reivindicación 1, con el fin de superar las objeciones de nivel inventivo indicadas por el examinador para las antiguas reivindicaciones 1 a 12. Es pertinente aclarar que las nuevas reivindicaciones 12 a 19 corresponden a las antiguas reivindicaciones 13 a 20, las cuales ya habían sido concedidas en la resolución No. 60101 emitida el 17 de octubre de 2013 por el Superintendente de Industria y Comercio.

Atentamente nos permitimos decir que se adjunta recibo por tasa de modificación y no por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio cuenta con menos cláusulas que el originalmente presentado y en esencia es el mismo objeto

pero más limitado, con el fin de superar las objeciones planteadas por el examinador a las antiguas reivindicaciones 1 a 12.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el motivo de negación de las antiguas reivindicaciones 1 a 12 de la presente solicitud se debe a los requisitos de nivel inventivo según el artículo 18 de la Decisión 486/00, y considerando las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, amablemente solicitamos se considere el nuevo pliego reivindicatorio y se concedan las reivindicaciones 1 a 19 de la presente solicitud, teniendo en cuenta que las nuevas reivindicaciones 12 a 19, que corresponden a las antiguas reivindicaciones 13 a 20, ya habían sido previamente concedidas en la resolución No. 60101 emitida el 17 de octubre de 2013 por el Superintendente de Industria y Comercio.

En este sentido, volvemos sobre el particular que el artículo 18 de la Decisión 486/00 determina que *“una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*. (El subrayado es nuestro).

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

En vista de lo anterior, el solicitante desea que se tengan en cuenta los siguientes argumentos, los cuales demuestran que la solicitud de la referencia cumple con los requisitos de nivel inventivo.

La nueva reivindicación 1 define un ventilador de túnel con filtro electrostático caracterizado porque comprende: *“un ventilador de túnel (1) de forma cilíndrica, y un filtro electrostático (2) que incluye un ensamble de tubería, el ensamble de tubería incluye una pluralidad de tubos (10) dispuestos en paralelo para formar una forma cilíndrica, cada tubo tiene unos medios de inducción electrostática para causar que el polvo diminuto sea recolectado por medio de un voltaje de inducción, CARACTERIZADO PORQUE los medios de inducción electrostática incluyen una pluralidad de placas de proyección rotantes (20) insertadas en la pluralidad de tubos (10), cada una de las placas de proyección rotantes (20) tiene una pluralidad de proyecciones formadas en ambos lados de la misma, y caracterizado además porque la placa de proyección rotante (20) está formada en una forma retorcida y en donde el filtro electrostático (2) se encuentra acoplado a una parte frontal y posterior del ventilador de túnel (1)”*.

De esta forma, es deseo del solicitante indicar que la nueva reivindicación 1 posee características técnicas que no habían sido ni divulgadas ni sugeridas por el estado de la técnica, habiendo sido el alcance de la presente invención limitado mediante la definición de la configuración de los medios de inducción del ventilador reclamado.

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

Así, el solicitante muy respetuosamente indica que no es posible que no es posible que una persona del oficio medianamente versada en la técnica haya podido llegar a la presente invención a partir de los documentos D1 y D2 ya que estos no divulgan una ventilador de túnel con filtro electrostático, donde dicho filtro electrostático incluye una pluralidad de tubos, que a su vez estos incluyen medios de inducción electrostática los cuales a su vez incluyen una pluralidad de placas rotantes configuradas de forma retorcida.

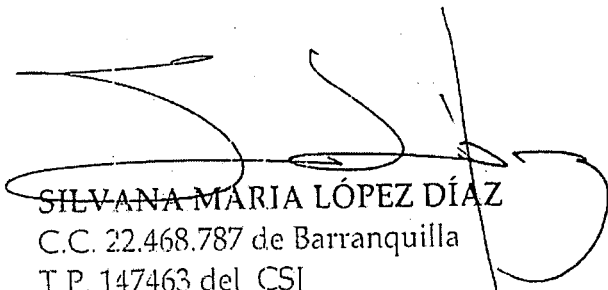
En consecuencia, teniendo en cuenta los anteriores argumentos, es claro que el nuevo capítulo reivindicatorio cumple a cabalidad con los requisitos de nivel inventivo según la Decisión 486/00.

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, solicito a usted lo siguiente:

a) Que de conformidad con lo previsto por los artículos 3 (inciso 3); 35 (inciso 2) y 59 (inciso 2) del Código Contencioso Administrativo se consideren y se resuelvan TODOS los argumentos y TODAS las cuestiones planteadas así como las que aparezcan con motivo de este recurso.

b) Que se revoque parcialmente la resolución No. 60101 del 17 de octubre de 2013 expedida por el Superintendente de Industria y Comercio y se proceda a conceder en su totalidad el privilegio de patente de invención a la solicitud de mi mandante

Señor Superintendente,



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22.468.787 de Barranquilla

T.P. 147463 del CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

6

P-2474
Rvs modificadas
29/11/13

REIVINDICACIONES

[1] Un ventilador de túnel (1) con un filtro electrostático (2), CARACTERIZADO PORQUE comprende:

5 un ventilador de túnel (1) de forma cilíndrica, y

un filtro electrostático (2) que incluye un ensamble de tubería, el ensamble de tubería incluye una pluralidad de tubos (10) dispuestos en paralelo para formar una forma cilíndrica, cada tubo tiene unos medios de inducción electrostática para causar que el polvo diminuto sea recolectado por medio de un voltaje de inducción,

10 CARACTERIZADO PORQUE los medios de inducción electrostática incluyen una pluralidad de placas de proyección rotantes (20) insertadas en la pluralidad de tubos (10), cada una de las placas de proyección rotantes (20) tiene una pluralidad de proyecciones formadas en ambos lados de la misma, y caracterizado además porque la placa de proyección rotante (20)

15 está formada en una forma retorcida.

y

en donde el filtro electrostático (2) se encuentra acoplado a una parte frontal y posterior del ventilador de túnel (1).

20 [2] El ventilador de túnel (1) de la reivindicación 2, CARACTERIZADO PORQUE el filtro electrostático (2) además comprende un soporte de suministro de potencia (30) dispuesto en una parte frontal y posterior del ensamble de tubería (10), acoplado a las placas de proyección rotantes (20)

7

P-2474
Rvs modificadas
29/11/13

y conectado eléctricamente a unos medios externos de suministro de potencia (50).

- 5 [3] El ventilador de túnel (1) de la reivindicación 2, CARACTERIZADO PORQUE el filtro electrostático además comprende un alojamiento (40) para acomodar el ensamble de tubería (10) y que tiene un molde aislante (80) formado sobre una pared interna del mismo para aislar eléctricamente el ensamble de tubería (10).
- [4] El ventilador de túnel (1) de la reivindicación 2, CARACTERIZADO PORQUE la tubería tiene una sección cruzada hexagonal.
- 10 [5] El ventilador de túnel (1) de la reivindicación 3, CARACTERIZADO PORQUE el filtro electrostático (2) además comprende un anillo de fijación (70) ajustado dentro del ensamble de tubería (10) para fijar los medios de suministro de potencia (30), y caracterizado además porque el ventilador de túnel (1) se encuentra acoplado al ensamble de tubería (10) a través del
- 15 anillo de fijación (70).
- [6] El ventilador de túnel (1) de la reivindicación 3, CARACTERIZADO PORQUE el soporte de suministro de potencia (30) comprende un soporte horizontal (32) y un soporte vertical (34) los cuales están dispuestos en una forma enrejada.
- 20 [7] El ventilador de túnel (1) de la reivindicación 2, CARACTERIZADO PORQUE la tubería tiene una pluralidad de surcos formados sobre una pared interna de la misma en una dirección longitudinal.
- [8] El ventilador de túnel (1) de la reivindicación 2, CARACTERIZADO PORQUE el filtro electrostático (2) además comprende unos medios de
- 25 terminación de ensamble (60) para la terminación del ensamble de tubería.

P-2474
Rvs modificadas
29/11/13

- [9] El ventilador de túnel (1) de la reivindicación 2, CARACTERIZADO PORQUE los medios de terminación de ensamble (60) están fabricados de un material no combustible a base de silicona.
- [10] El ventilador de túnel (1) de la reivindicación 5, CARACTERIZADO PORQUE el ancho de la placa de proyección rotante (20) es un tercio ($1/3$) a la mitad ($1/2$) del diámetro de la tubería hexagonal (100), y la altura de la proyección es un décimo ($1/10$) a un octavo ($1/8$) del diámetro de la tubería hexagonal (100).
- [11] El ventilador de túnel (1) de la reivindicación 7, CARACTERIZADO PORQUE el soporte de suministro de potencia (30) además comprende unos medios de ajuste de tensión (36) para ajustar o liberar el soporte horizontal (32) acoplado a la placa de proyección rotante (20) para ajustar la tensión de la placa de proyección rotante (20).
- [12] Un ventilador de túnel (1) con un filtro electrostático (2) CARACTERIZADO PORQUE comprende:
- un ventilador de túnel (1) para llevar aire al exterior de un túnel; y
 - un filtro electrostático (2) acoplado al ventilador de túnel (1),
 - en donde el filtro electrostático (2) comprende:
 - un ensamble de tubería (10) que incluye una pluralidad de tubos (10) dispuestos en paralelo y una pluralidad de placas de proyección rotantes (20) insertados en la pluralidad de tubos (10), cada una de las placas de proyección rotantes (20) teniendo una pluralidad de proyecciones formadas en ambos lados de la misma, en donde la placa de proyección rotante (20) está formada en una forma retorcida;

P-2474
Rvs modificadas
29/11/13

un soporte de suministro de potencia (30) dispuesto en una parte frontal y posterior del ensamble de tubería (10), acoplado a las placas de proyección rotantes (20) y conectado eléctricamente a unos medios externos de suministro de potencia (50);

5 un alojamiento (40) para acomodar el ensamble de tubería (10) y que tiene un molde aislante (80) formado sobre una pared interna del mismo para aislar eléctricamente el ensamble de tubería; y

un anillo de fijación (70) ajustado dentro del ensamble de tubería para fijar los medios de suministro de potencia (30), en donde el ventilador de túnel
10 (1) y el filtro electrostático (2) se encuentran acoplados a través del ventilador de túnel.

[13] El ventilador de túnel (1) de la reivindicación 13, CARACTERIZADO PORQUE la tubería (100) tiene una sección cruzada hexagonal.

[14] El ventilador de túnel (1) de la reivindicación 13, CARACTERIZADO
15 PORQUE el soporte de suministro de potencia (30) comprende un soporte horizontal (32) y un soporte vertical (34) los cuales se encuentran dispuestos en una forma enrejada.

[15] El ventilador de túnel (1) de la reivindicación 13, CARACTERIZADO
PORQUE la tubería (100) tiene una pluralidad de surcos formados sobre
20 una pared interna de la misma en una dirección longitudinal.

[16] El ventilador de túnel (1) de la reivindicación 13, CARACTERIZADO
PORQUE el filtro electrostático (2) además comprende unos medios de terminación de ensamble (60) para terminar el ensamble de tubería.

10

P-2474
Rvs modificadas
29/11/13

- [17] El ventilador de túnel (1) de la reivindicación 13, CARACTERIZADO PORQUE los medios de terminación de ensamble (60) están hechos de un material no combustible a base de silicona.
- [18] El ventilador de túnel (1) de la reivindicación 13, CARACTERIZADO PORQUE el ancho de la placa de proyección rotante (20) es un tercio ($1/3$) a la mitad ($1/2$) del diámetro de la tubería hexagonal (100), y la altura de la proyección es un décimo ($1/10$) a un octavo ($1/8$) del diámetro de la tubería hexagonal (100).
- [19] El ventilador de túnel (1) de la reivindicación 15, CARACTERIZADO PORQUE el soporte de suministro de potencia (30) además comprende unos medios de ajuste de tensión (36) para ajustar o liberar el soporte horizontal (32) acoplado a la placa de proyección rotante (20) para ajustar la tensión de la placa de proyección rotante (20).